



**RESOLUCION No. SDH-000468  
23 DE DICIEMBRE DE 2016**

*"Por la cual se ajustan para el año gravable 2017 los rangos del avalúo catastral determinantes de la tarifa del impuesto predial unificado"*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA (E)**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el literal a) del artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, y el artículo 1° del Acuerdo Distrital 648 del 16 de septiembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Distrital 648 del 16 de septiembre de 2016 *"Por el cual se simplifica el sistema tributario distrital y se dictan otras disposiciones"*, publicado en el Registro Distrital No. 5917 del 20 del mismo mes y año, en el inciso 4° del artículo 1° estableció que. *"A partir del año 2017, los rangos de avalúo catastral que determinan la tarifa del impuesto predial unificado se ajustarán cada año en el porcentaje correspondiente a la variación anual a junio del Índice Precios de Vivienda Nueva (IPVN) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el cual será fijado por la administración tributaria distrital"*.

Que conforme a la información procedente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la variación anual a junio de 2016, del Índice de Precios de Vivienda Nueva (IPVN) para el Distrito Capital de Bogotá, es de 6,58 (Fuente: página web DANE – Información calculada para 53 municipios a partir del I trimestre de 2015. 19/09/2016).

Que para efectos tarifarios y de liquidación del impuesto predial unificado, año gravable 2017, se hace necesario efectuar el ajuste de los rangos de avalúo catastral, como referente para determinar la tarifa y base gravable del referido tributo, sin perjuicio de lo previsto en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley 601 de 2000, el cual dispone *" (...) Sin embargo, el contribuyente propietario o poseedor podrá determinar la base gravable en un valor superior al avalúo catastral, caso en*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000468  
23 DE DICIEMBRE DE 2016**

*“Por la cual se ajustan para el año gravable 2017 los rangos del avalúo catastral determinantes de la tarifa del impuesto predial unificado”*

*el cual no procede corrección por menor valor de la declaración inicialmente presentada por ese año gravable”.*

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, *“Corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda el ejercicio de las siguientes funciones: a.) Formular la política del Distrito Capital en materia fiscal, tributaria, presupuestal, contable, de tesorería y de crédito público.*

Que el proyecto de resolución respectivo, estuvo publicado en la página WEB de la Secretaría Distrital de Hacienda, los días 7 al 12 de diciembre de 2016, sin que se recibieran observaciones o sugerencias, por parte de los ciudadanos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8°. de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**Artículo 1°. Ajuste de rangos de avalúo catastral de los predios residenciales urbanos.** De conformidad con el artículo 1° del Acuerdo Distrital 648 del 16 de septiembre de 2016, los rangos del avalúo catastral de los predios residenciales urbanos de estratos 1, 2 y 3, cuyo avalúo catastral sea superior a 135 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y todos los predios residenciales urbanos de estrato 4, 5 y 6, para efectos tarifarios y de liquidación del impuesto predial unificado, año gravable 2017, serán los siguientes:



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000468**  
**23 DE DICIEMBRE DE 2016**

*“Por la cual se ajustan para el año gravable 2017 los rangos del avalúo catastral determinantes de la tarifa del impuesto predial unificado”*

Rangos de Avalúo Catastral		Tarifas
Desde	Hasta	
\$ 0	\$ 99.200.000	5,5
\$ 99.200.001	\$ 105.712.000	5,6
\$ 105.712.001	\$ 121.699.000	5,7
\$ 121.699.001	\$ 137.686.000	5,8
\$ 137.686.001	\$ 153.673.000	5,9
\$ 153.673.001	\$ 169.660.000	6,0
\$ 169.660.001	\$ 185.647.000	6,1
\$ 185.647.001	\$ 201.634.000	6,2
\$ 201.634.001	\$ 228.279.000	6,3
\$ 228.279.001	\$ 254.924.000	6,4
\$ 254.924.001	\$ 281.569.000	6,5
\$ 281.569.001	\$ 308.214.000	6,6
\$ 308.214.001	\$ 334.859.000	6,8
\$ 334.859.001	\$ 361.504.000	7,0
\$ 361.504.001	\$ 388.149.000	7,2
\$ 388.149.001	\$ 414.794.000	7,4
\$ 414.794.001	\$ 441.439.000	7,6
\$ 441.439.001	\$ 478.742.000	7,8
\$ 478.742.001	\$ 516.045.000	8,0
\$ 516.045.001	\$ 553.348.000	8,2
\$ 553.348.001	\$ 590.651.000	8,4
\$ 590.651.001	\$ 627.954.000	8,6
\$ 627.954.001	\$ 665.257.000	8,8
\$ 665.257.001	\$ 702.560.000	9,0
\$ 702.560.001	\$ 739.863.000	9,2
\$ 739.863.001	\$ 873.088.000	9,5

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000468  
23 DE DICIEMBRE DE 2016**

*“Por la cual se ajustan para el año gravable 2017 los rangos del avalúo catastral determinantes de la tarifa del impuesto predial unificado”*

\$ 873.088.001	\$ 1.006.313.000	9,9
\$ 1.006.313.001	\$ 1.139.538.000	10,3
\$ 1.139.538.001	\$ 1.278.960.000	10,8
\$ 1.278.960.001	Más de \$1.278.960.001	11,3

**Artículo 2°. Ajuste de rangos de avalúo catastral de los predios no residenciales.** De conformidad con el artículo 1° del Acuerdo Distrital 648 del 16 de septiembre de 2016, los rangos del avalúo catastral de los predios no residenciales, para efecto tarifarios y de liquidación del impuesto predial unificado, año gravable 2017, serán los siguientes:

Categoría del predio	Destino hacendario	Tarifa por mil	Avalúo catastral
Comercial	62	8,0	Menor o igual a \$185.449.000
		9,5	Mayor a \$185.449.000
Financieros	63	16,0	Cualquier avalúo
Industrial	64	8,5	Bajo impacto
		9,0	Medio impacto
		10,0	Alto impacto
Depósitos y parqueaderos accesorios a un predio principal hasta de 30 m2 de construcción	65	5,0	Hasta \$ 4.408.000
		8,0	Más de \$ 4.408.000
Dotacionales	66	6,5	Propiedad de particulares
		5,0	Propiedad de entes públicos
Urbanizables no urbanizados y urbanizados no edificados	67	12,0	Menor o igual a \$ 32.187.000
		33,0	Mayor a \$ 32.187.000



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000468  
23 DE DICIEMBRE DE 2016**

*"Por la cual se ajustan para el año gravable 2017 los rangos del avalúo catastral determinantes de la tarifa del impuesto predial unificado"*

**Artículo 3°. Vigencia.** La presente Resolución se publicará en el Registro Distrital y rige a partir del 1° de enero de 2017.

**PUBLÍQUESE CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

  
**JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO**  
Secretario Distrital de Hacienda (E)

probado por:	José Alejandro Herrera Lozano / Lisandro Manuel Junco Riveira / Leonardo Arturo Pazos Galindo
Revisado por:	Saúl Camilo Guzmán Lozano, / Manuel Duglas Raul Avila Olarte
Proyectado por:	Manuel Salvador Ayala Adies / Fanny Fernández Mendoza



